



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231  
TELEFONO 6520028 ext. 4011

RADICADO: 680014003001-2019-00767-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BAGUER S.S. NIT. 804.006.601-0  
DEMANDADO: YONIS VENERA VILLAR c.c. #84.043.653

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante en escrito anterior, solicita se incluya al demandado YONIS VENERA VILLAR c.c. #84.043.653, en el Registro Nacional de emplazados de conformidad con el art. 10 del decreto ley 806 de 2020.

De conformidad con lo preceptuado por los arts. 108 y 293 del C.G. del P, ordénese el emplazamiento del demandado YONIS VENERA VILLAR c.c. #84.043.653, de conformidad con el art. 10 del decreto ley 806 de 2020, con la advertencia de que no se harán publicaciones en prensa. Una vez ejecutoriado el presente auto se dispone la inclusión del citado demandado en el Registro Nacional de emplazados

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
*La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la  
secretaría del juzgado y en la página web de la  
Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Bucaramanga 4 de septiembre de  
2020.*